

ORDENANZA 1.888

VISTO:

La tramitación iniciada ante la Dirección de Vivienda y Urbanismo para la construcción de 2 viviendas, que obra en el expediente N° 15201-0141848-1 de los registros del aludido Organismo, y;

CONSIDERANDO:

que, es necesario contar, previo a la aprobación del trámite con la presentación de Estudio de Suelo del terreno afectado a la construcción de viviendas;

que, según informes técnicos y referencias de construcciones aledañas, los terrenos afectados a la obra no presentan inconvenientes que impliquen la previsión de fundaciones especiales;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º): Asumir la responsabilidad y los eventuales costos que fueran originados por los rubros Movimientos de suelos y Fundaciones no previstos en el Presupuesto, en el terreno destinado a la mencionada obra a raíz de la construcción de las viviendas.

Artículo 2º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintiún días del mes de junio de 2018.